



## PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE VOCALES

### Concejo de Vocales

### En Uso de Sus Facultades Legales

### Resolución No.08-23

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que: "Todas las personas y órganos que ejercen potestades públicas, están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda Ley, Decreto, Resolución, Reglamento o Actos contrarios a esta Constitución.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y Las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal y estará integrado por los(las) Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**CONSIDERANDO:** Que los presupuestos de las Juntas Municipales deben ser ratificados por el Concejo Municipal, como lo establece el literal (h) del artículo 52 de la Ley No. 176-07.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Concejo Municipal, la fiscalización de todas las unidades de gestión adscritas al Municipio, los organismos autónomos que de él dependen y las empresas municipales.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano administrativo de esta Junta Municipal de Tábara Abajo, remitió el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, para ser ejecutado durante el periodo fiscal Enero-Diciembre 2024 y fue presentado a los Vocales de la Sala Capitular, para su conocimiento y estudio en la Sesión Ordinaria del 20-2023 de Diciembre del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que los Vocales estudiaron de manera independiente y conjunta el proyecto de presupuesto presentado que fue debatido y aprobado en la Sesión del 08 de Diciembre del 2021.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y de Los Municipios, del 17 de julio del 2017.

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Publico No.423-06.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública.

VISTA: la Sesión No. 05-2023, del Concejo de Vocales de fecha 20 de Diciembre del 2023, que aprueba el proyecto de presupuesto ascendente a la suma de **RD\$16, 520,665.00 (Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Con/100)** y tomando en consideración que hemos recibido la notificación del Tope de transferencia emitido por, **La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)**, para el año 2024, se ha elaborado en presupuesto en base a este parámetro.

**OIDAS:** Las consideraciones al respecto de cada uno de los Vocales asistentes a la Sesión de esta Sala Capitular del 20 de Diciembre del 2023.

**EL CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE TABARA ABAJO  
RESUELVE**

**Primero: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA** el presupuesto de ingresos y gastos, para ser ejecutado durante el periodo fiscal Enero-Diciembre del año 2024, el cual refleja un monto total de **(DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON/100) (RD\$16, 520,665.00)**.

**SEGUNDO:** REMITIR la presente Resolución a la Administración Municipal y autoriza a ésta a ejecutar el monto establecido en este presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Dada en el Salón de Sesiones de la Sala Capitular del Distrito Municipal de Tábara Abajo, Municipio de Tábara Arriba, Provincia Azua de Compostela, a los Veinte y Dos (22) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2024).

  
**Sr. Augusto Marte Méndez**  
Presidente del Concejo de Vocales

  
**Sra. Keila Josefina Reyes Peña**  
Secretaria del Concejo